



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA
RADICACIÓN : 2014-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede se indica al apoderado que por auto del 12 de octubre de 2017 se resolvió igual solicitud y por medio de oficio número 2582 del 23 de octubre de 2017 se comunicó a Ecopetrol lo correspondiente.

Ahora bien, se advierte que Ecopetrol, no ha dado respuesta al requerimiento realizado en oficio número 2582 del 23 de octubre de 2017, por tanto, OFÍCIESE nuevamente a fin de que dé respuesta al mismo. Adviértasele que cuenta con cinco (5) días para tal fin, so pena de aplicar las sanciones que la Ley contempla por desacato a orden judicial.

Que la parte actora acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 41 del
07 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria